



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 568-2017-MPCP-GAT

Pucallpa, 25 SET. 2017

VISTOS, Expediente Externo N° 39216-2017 de fecha 23/08/2017, Informe N° 0194-2017-MPCP-GAT-SGC-ERV de fecha 28/08/2017, Informe N° 593-2017-MPCP-GAT-OAL de fecha 06/09/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos Sub Nacionales por imperio de sus propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción a ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el Artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Expediente Externo N° 39216-2017 con fecha de emisión 23/08/2017, la administrada **HETEL MACEDO RUIZ**, presenta solicitud de Subdivisión de Lote sin cambio de uso, a su favor como posecionaria del predio, de propiedad de la **Municipalidad Provincial de Coronel Portillo**, según se desprende de la Copia Literal de la **Partida Electrónica N° 00011526** del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, respecto al predio denominado **Lote de Terreno N° 05A de la Manzana N° 279 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa**, frente al Jr. Urubamba, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, adjuntando a la misma el Recibo N° 123-000005436 con fecha 23/08/2017, por derecho de pago de subdivisión establecido en el TUPA Municipal vigente por el monto total de S/ 100.00 (Cien con 00/100 Soles), Constancia de Posesión N° 0246-2017-MPCP-GAT-SGCAT de fecha 15/08/2017, Empadronamiento N° 0219-2017-MPCP-GAT-SGCAT de fecha 15/08/2017; Declaración Jurada de Habilidad Profesional; Planos y Memoria Descriptiva.

Que, mediante Informe N° 0194-2017-MPCP-GAT-SGC-ERV de fecha 28/08/2017, el área técnica de la Sub Gerencia de Catastro, emite opinión favorable para el tramite invocado por la administrada, acotando se declare la procedencia de la solicitud de Sub-División realizado por la misma. Por consiguiente, el predio denominado **Lote de Terreno N° 05A de la Manzana N° 279 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa**, frente al Jr. Urubamba, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, cuenta con un área de **187.50 m²** conforme figura en la inscripción ante Registros Públicos que corre en la **Partida de Independización N° 11103930** del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, a favor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo; y, que según Plan de Desarrollo Urbano dicho lote se encuentra ubicado dentro de la Zonificación considerada como **COMERCIO SECTORIAL (C-3)** y, según Expediente Técnico: Planos y Memoria Descriptiva suscritos por el profesional responsable el Ing. Julio Augusto Souza del Águila, con Registro de Colegiatura del C.I.P. N° 132602 y Código de Verificador Común CIV N° 008297VCZRVI tiene las siguientes características:

LOTE MATRIZ:

Lote de Terreno N° 05A de la Manzana N° 279 (Según P.E. N° 11103930)

Por el Frente	: Con 10.00 ml; con el Jr. Urubamba.
Por el lado Derecho	: Con 18.75 ml; con el Jr. Sánchez Cerro.
Por el lado Izquierdo	: Con 18.75 ml; con el Lote N° 04.
Por el Fondo	: Con 10.00 ml; con el Lote N° 5B.
Área	: 187.50 m².
Perímetro	: 57.50 ml.

Según el proyecto de Sub División presentado por la administrada, el **Lote de Terreno N° 05A de la Manzana N° 279 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa**, frente al Jr. Urubamba, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, se subdividirá en Dos (02) Sub Lotes, y resultantes que se describen de la siguiente manera:

SUB DIVISIÓN:

- Lote de Terreno N° 05A de la Manzana N° 279

Por el Frente	: 10.00 ml., con el Jr. Urubamba.
Por la Derecha	: 10.00 ml., con el Jr. Sánchez Cerro.
Por la Izquierda	: 10.00 ml., con el Lote N° 04.
Por el Fondo	: 10.00 ml., con el Lote N° 5A-2.
Área	: 100.00 m².
Perímetro	: 40.00 ml.

- Lote de Terreno N° 05A de la Manzana N° 279

Por el Frente	: 08.75 ml., con el Jr. Sánchez Cerro.
Por la Derecha	: 10.00 ml., con el Lote N° 5B.
Por la Izquierda	: 10.00 ml., con el Lote N° 5A-1.
Por el Fondo	: 08.75 ml., con el Lote N° 04.



RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 568 -2017-MPCP-GAT

Área : 87.50 m².
Perímetro : 37.50 ml.

Que mediante Informe Nº 593-2017-MPCP-GAT-OAL de fecha 06/09/2017, la oficina de Asesoría Legal de la G.A.T., refiere que, al haber cumplido la administrada con los requisitos establecidos en el TUPA Municipal vigente, haber cancelado sus derechos correspondientes según Recibo Nº 123-0000005436 con fecha 23/08/2017 y existiendo conformidad del área técnica de la Sub Gerencia de Catastro expresada en el Informe Nº 0194-2017-MPCP-GAT-SGC-ERV de fecha 28/08/2017; ésta Oficina de Asesoría Legal - GAT, opina por la **PROCEDENCIA** de lo solicitado por la posesionaria del predio la Sra. **HETEL MACEDO RUIZ**, cual es, la Autorización de Sub División sin cambio de uso (S.C.U) del **Lote de Terreno Nº 05A de la Manzana Nº 279 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa**, frente al Jr. Urubamba, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, inscrito a favor de la **Municipalidad Provincial de Coronel Portillo**.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades conferidas en la Parte Tercera del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División Sin Cambio de Uso (S.C.U.) del **Lote de Terreno Nº 05A de la Manzana Nº 279 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa**, frente al Jr. Urubamba, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, con un área total de **187.50 m²** conforme figura en la inscripción de Registros Públicos que consta en la **Partida de Independización Nº 11103930** del Registro de Predios de la Zona Registral Nº VI - Sede Pucallpa de propiedad de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO** a favor de su posesionaria **HETEL MACEDO RUIZ**, y que de acuerdo al Expediente Técnico: Planos y Memoria Descriptiva suscrito por el profesional responsable el Ing. Julio Augusto Souza del Águila, con Registro de Colegiatura del C.I.P. Nº 132602 y Código de Verificador Común CIV Nº 008297VCZRVI tiene las siguientes características:

SUB DIVISIÓN:

- Lote de Terreno Nº 05A de la Manzana Nº 279

Por el Frente : 10.00 ml., con el Jr. Urubamba.
Por la Derecha : 10.00 ml., con el Jr. Sánchez Cerro.
Por la Izquierda : 10.00 ml., con el Lote Nº 04.
Por el Fondo : 10.00 ml., con el Lote Nº 5A-2.
Área : 100.00 m².
Perímetro : 40.00 ml.

- Lote de Terreno Nº 05A de la Manzana Nº 279

Por el Frente : 08.75 ml., con el Jr. Sánchez Cerro.
Por la Derecha : 10.00 ml., con el Lote Nº 5B.
Por la Izquierda : 10.00 ml., con el Lote Nº 5A-1.
Por el Fondo : 08.75 ml., con el Lote Nº 04.
Área : 87.50 m².
Perímetro : 37.50 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, www.municportillo.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE la presente Resolución al Registro de Predios de la Zona Registral Nº VI-Sede Pucallpa, para efectos de su inscripción correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGUESE a la Secretaria de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial la notificación y distribución de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Arq. MANUEL G. SANTISTEBAN CARDENAS
Gerente de Acondicionamiento Territorial
C.A.P. N° 11192

Distribución: S.V.C.A./Victoria G.
GAT
SGC
OTT
Registros Públicos.
Interesado
Archivo.